

**Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.**

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo Mixto menor cuantía.  
Actuación: Aprueba Liquidación de costas  
Radicado: 086344089001-2015-00174  
Demandante: Banco BBVA  
Demandado Eduin Hamburger Lora

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvase Prover. Sabanagrande, noviembre 25 de 2022.



**JORGE MARTINEZ CAMARGO**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.**  
**Sabanagrande, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).**

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 04 al 09 de septiembre de 2019, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Asimismo, teniendo en cuenta que el secuestre señor Jorge Eliecer Mercado Escorcía quien fue nombrado por la señora Inspectora de Policía de Sabanagrande en dicha diligencia, no ha realizado informe alguno del bien secuestrado, se ordenada requerirlo.

Por lo que se,

**RESUELVE:**

1º. Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 03 de septiembre del 2019, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

2º. Requerir de manera Urgente e inmediata y por todos los medios al secuestre JORGE ELIECER MERCADO ESCORCIA a fin que rinda informe sobre su gestión como secuestre. El informe debe contener lo siguiente: Información detallada sobre estado actual del bien inmueble, relación justificada sumariamente sobre los costos que ha generado la actividad de custodia y cuidado. Lo que deberá hacer en un término no mayor de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia. Por secretaria líbrense los oficios y avisos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**